



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	68001 3110 008 2019 00121 00
INICIO	8:30 a.m.
FINALIZACIÓN	5:11 p.m.
PROCESO	VERBAL- unión marital de hecho
DEMANDANTE	ESTRELLA SILVA SALCEDO, c.c. No. 63.303.057
APODERADA	EDILSA RAMIREZ BAUTISTA, T.P. 260.832 del C.S. de la J.
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS - JAZMIN BAEZ TOLEDO, c.c. No. 63.479.363 - RUBEN DARIO BAEZ TOLEDO, c.c. No. 91.284.665 - JULIETH BAEZ TOLEDO, c.c. No.52.224.962 - SANDRA BAEZ TOLEDO, c.c. No. 63.445.647 - LUZ DARY BAEZ PINTO C.C. No. 63.524.659 - RUBEN DARIO BAEZ PINTO c.c. No. 94.510.059 - ELIANA BAEZ PINTO c.c. No. 24.081.215 HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RUBEN DARIO BAEZ GARCIA, c.c. No. 13.803.623
APODERADO¹	JORGE ALBERTO TORRES RIVEROS, T.P. 81.711 del C.S. de la J.
APODERADA²	ESTRELLA CAROLINA PUENTES RODRIGUEZ, T.P. 290.375 del C.S. de la J.
CURADOR AD LITEM	HELDER ENRIQUE MENDEZ ALVAREZ, T.P. 127.154 del C.S. de la J.

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 372 DEL C.G.P.

INSTALACIÓN. - Siendo las 8 y 30 de la mañana, de hoy 15 de septiembre de 2023, se da inicio a la audiencia contemplada en el Artículo 372 del C.G.P, verificándose la asistencia de las partes con sus respectivos apoderados judiciales y del curador ad litem designado a los indeterminados.

Se deja constancia que la presente audiencia se realizó de manera virtual, mediante el aplicativo Life Size.

INTERROGATORIOS DE PARTE. - Se recepcionó el interrogatorio a la señora ESTRELLA SILVA SALCEDO en calidad de demandante y, a los señores JAZMIN BAEZ TOLEDO, RUBEN DARIO BAEZ TOLEDO, JULIETH BAEZ TOLEDO, SANDRA BAEZ TOLEDO, LUZ DARY BAEZ PINTO, RUBEN DARIO BAEZ PINTO y, ELIANA BAEZ PINTO en calidad de demandados.

¹ Apoderado de los demandados Jazmín Báez Toledo, Rubén Darío Báez Toledo, Julieth Báez Toledo, Sandra Báez Toledo

² Apoderada de los demandados Luz Dary Báez Pinto, Rubén Darío Báez Pinto y, Eliana Báez Pinto

FIJACIÓN DE LITIGIO. - El Despacho fijó el litigio de la siguiente manera: Determinar si entre los señores ESTRELLA SILVA SALCEDO y el fallecido RUBEN DARIO BAEZ GARCIA, se configuró una unión marital de hecho en los términos de la Ley 54 de 1990 en caso afirmativo determinar la fecha de inicio y terminación de dicha unión marital de hecho; el Despacho precisa que no emitirá manifestación alguna sobre la sociedad patrimonial como quiera que no se pretendió en la demanda y no existe reforma de la demanda en ese sentido.

SANEAMIENTO DEL LITIGIO: En este momento por parte del despacho deja constancia que, revisado el trámite del presente proceso no se observa actuación alguna que tenga la virtualidad de erigirse en causal de nulidad, por cuanto las partes fueron debidamente notificadas y el trámite del proceso se ha seguido conforme a la ley.

La apoderada de la parte demandante desiste de los testigos SANTOS MORENO QUIÑONEZ, BLANCA INES FUENTES HERNANDEZ y FABIO MARTINEZ OVIEDO, desistimiento que es aceptado por el Despacho.

Se señalan los días **CINCO (5) Y SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.),** para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento.

No siendo otro el objeto, se suspende la presente diligencia siendo las 5 y 11 minutos de la tarde de hoy 15 de septiembre de 2023, y en constancia de lo actuado se firma el acta correspondiente, luego de leída y aprobada.

Se firma por quien en ella intervino,



MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ